

**RESOLUCION DE APERTURA N° 682**

**05 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP -020 DE 2025, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° ICCU-726-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: "*Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024, "*Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"*.

Que, el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° ICCU-726-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.** fijando como presupuesto para el proceso de selección la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.181.818.168,00).** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad presupuestal número: **2025002494** del 18/11/2025 que soportan una parte del valor del presente proceso.

Adicionalmente se cuenta con vigencia futura viabilizada mediante acuerdo municipal No. 07 de 29 de MAYO de 2025 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

**Que mediante el acuerdo N° 07 de 29 de MAYO de 2025 " POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley decretan en el **ARTÍCULO PRIMERO:****

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 hasta por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.317.494.981), con el propósito de cofinanciar proyectos ante la Gobernación de Cundinamarca, contemplados en el Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027", de conformidad con el siguiente detalle**

②

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD AD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA	106	1.3.2.3.11 1.3.3.1.00 1.3.3.4.03	\$3.000.000.000 \$310.750.620 \$371.754.399	3.317.494.981	7.000.000.000
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	238	1.2.1.0.00	150.000.000	1.000.000.000	1.150.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.832.505.019</b>	<b>4.317.494.981</b>	<b>8.150.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** El valor solicitado como vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal por parte del municipio en la vigencia 2025 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE DIECINUEVE (\$3.832.505.019,00), cifra que cumple con el 15% de lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Licitación Pública se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...*".

Que, el Municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el veinte (20) de noviembre de 2025, se publicaron los avisos de convocatoria, y proyecto pliego de condiciones de la Licitación Pública No 020 de 2025, en el Portal de Contratación SECOP II y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá.

Que el presente proceso no es susceptible a limitación a Mipymes en razón a su cuantía.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitud de aclaraciones y observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No 020 de 2025, la cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura al proceso de selección y publicar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° ICCU-726-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.**

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública No 020 de 2025, cuyo objeto es contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° ICCU-726-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.**

Que el presupuesto para el proceso de selección es la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.181.818.168,00)**. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la naturaleza del contrato, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la LICITACION PUBLICA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para la comparación de las propuestas se utilizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9165537&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP I; SECOP II o en SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-020-2025	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	Enlace SECOP II Enlace SECOP II	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	5 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	09/12/2025 HORA: 10:00AM	OFICINA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION - SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA DE CAJICA	L. 80/93 art. 30
Visita al sitio de obra	09/12/2025 HORA: 08:00AM	SITIO DE ENCUENTRO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	9 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	16/12/2025 HORA: 8:00AM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	16/12/2025 HORA: 8:05AM	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	17 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	26 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	L. 1882/18 art. 1



Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	29/12/2025 HORA: 8:00AM	SALA DE JUNTAS - SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA DE CAJICA	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	30 de diciembre de 2025	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DOS DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	DOS DIAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	Enlace SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

**PARÁGRAFO:** No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de licitación Pública presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal número: **2025002494** del 18/11/2025 que soportan una parte del valor del presente proceso.

Adicionalmente se cuenta con vigencia futura viabilizada mediante acuerdo municipal No. 07 de 29 de MAYO de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo No. 14 de 2023, y CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley decretan en el **ARTÍCULO PRIMERO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 hasta por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.317.494.981), con el propósito de cofinanciar proyectos ante la Gobernación de Cundinamarca, contemplados en el Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027", de conformidad con el siguiente detalle

NOMBRE DEL PROYECTO	META PDM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD AD 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, RECURSOS
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA	106	1.3.2.3.11 1.3.3.1.00 1.3.3.4.03	\$3.000.000.000 \$310.750.620 \$371.754.399	3.317.494.981	7.000.000.000
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	238	1.2.1.0.00	150.000.000	1.000.000.000	1.150.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.832.505.019</b>	<b>4.317.494.981</b>	<b>8.150.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** El valor solicitado como vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026 cuenta con una apropiación presupuestal por parte del municipio en la vigencia 2025 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE DIECINUEVE (\$3.832.505.019,00), cifra que cumple con el 15% de lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

7

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, quien evaluará la parte jurídica, **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** quien evaluará la parte técnica, de experiencia y económica, y la **SECRETARIA DE HACIENDA**, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.


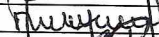

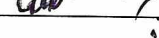
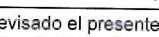
**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los



**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Camilo Andres Sierra Lovera		Camilo Andres Sierra Lovera – Profesional Universitario
Revisó	Paola Andrea Gracia Algarra		Asesora en Contratación / Aspecto Jurídico
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

